La Calera, noviembre 13 de 2025.

Doctor:
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
Alcalde Municipal
La Calera

TIPO DE MODIFICACION		
ITEM		
1	Prorroga al tiempo de ejecución y vigencia	x
2	Adición al Presupuesto	
3	Inclusión de Ítems y No previstos	
4	Modificación cantidades	

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato No	CCOV-450-2025
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO MOTO CARGUERO, PARA EL USO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA

Respetado Doctor:

Por medio del presente muy respetuosamente, me permito solicitar a usted ordenar a quien corresponda, la PRORROGA al **CCOV-450-2025.**, cuyo objeto es**: "**ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO MOTO CARGUERO, PARA EL USO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA**",** suscrito entre el municipio de La Calera y Comercializadora SERDAN Ltda, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES.

El Municipio de La Calera celebró el contrato **CCOV-450-2025**, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO MOTO CARGUERO, PARA EL USO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA**".

El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El valor del contrato **CCOV-450-2025** es de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (**$23.868.328,47**).

El contrato **CCOV-450-2025** se encuentra actualmente en ejecución y vigente, con las pólizas y garantías debidamente constituidas y vigentes.

II. SOLICITUD FORMAL DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

Mediante oficio radicado el 14 de noviembre de 2025 ante esta entidad, el contratista **Comercializadora SERDAN Ltda.**, representada legalmente por la señora **Gloria Amparo Gómez Muñoz**, solicitó formalmente una prórroga del plazo contractual por el término de **veinte (20) días calendario**, fundamentando su petición en demoras presentadas en el proceso de alistamiento del vehículo por parte de su proveedor, las cuales han impedido la entrega oportuna del bien objeto del contrato.

El contratista manifestó que la demora obedece a circunstancias relacionadas con el proceso de alistamiento técnico del vehículo moto carguero por parte de su proveedor, situación que está fuera del control directo del contratista y que requiere tiempo adicional para garantizar que el vehículo cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

Adicionalmente, el contratista señaló que se requiere tiempo adicional para completar el trámite de matrícula del vehículo ante las autoridades de tránsito del Municipio de La Calera, proceso que es necesario para poder realizar la entrega definitiva del bien en condiciones de plena operatividad y cumplimiento normativo.

El contratista manifestó expresamente su compromiso de realizar la entrega del vehículo de manera

inmediata una vez se superen las circunstancias que han ocasionado la demora, inclusive antes del vencimiento de la prórroga solicitada si ello fuere posible, comunicando tal situación a la entidad para proceder a la entrega y recibo del bien

III. ANALÍSIS DE LA PROCEDENCIA DEL MODIFICATORIO AL CONTRATO.

De conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia del 11 de octubre de 2021, Radicación 59850), para que proceda el reconocimiento de tiempo adicional en la ejecución de un contrato, es necesario que exista una **modificación contractual formal**, toda vez que solamente a través de la modificación se entiende que el contratista tiene la obligación de ejecutar en el nuevo plazo y la entidad la correlativa obligación de reconocer dicha extensión.

La supervisión del contrato, mediante concepto técnico emitido, determinó que la solicitud de prórroga presentada por el contratista es **procedente y justificada**, considerando que: (i) las demoras obedecen a circunstancias relacionadas con la cadena de suministro del proveedor que no eran previsibles al momento de la celebración del contrato; (ii) el contratista ha actuado con diligencia y buena fe, informando oportunamente sobre la situación; y (iii) el otorgamiento de la prórroga permite garantizar que el vehículo cumpla con todas las especificaciones técnicas y normativas requeridas.

Se verificó que: (i) las garantías contractuales se encuentran vigentes y cubren el nuevo plazo de ejecución, (ii) no existen causales de incumplimiento que ameriten la imposición de sanciones.

Considerando el principio de economía contractual, la protección del interés general y la garantía de recibir un bien que cumpla plenamente con las especificaciones técnicas, se determina que la **opción más favorable para los intereses del Municipio es otorgar la prórroga bajo condiciones expresas** que protejan la adecuada ejecución contractual.

Otorgar la prórroga permite asegurar que el vehículo entregado cumpla plenamente con todas las especificaciones técnicas, normativas y administrativas establecidas en el contrato, lo cual redunda en beneficio de las actividades de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Municipio.

Resulta más conveniente para los intereses del Municipio otorgar la prórroga solicitada que iniciar un nuevo proceso de contratación, lo cual implicaría mayores costos, tiempo y desgaste administrativo, sin garantía de mejores condiciones de mercado ni de obtener el bien en un plazo menor.

La prórroga solicitada no genera sobrecostos para la entidad, toda vez que el valor del contrato permanece inalterado y la extensión del plazo únicamente permite completar adecuadamente los trámites necesarios para la entrega del vehículo en condiciones óptimas.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, mediante la ejecución de los procesos de apoyo, busca favorecer los procesos misionales que respaldan los proyectos institucionales, aumentando la capacidad de respuesta de la administración municipal para incrementar el nivel de autonomía en sus funciones.

La presente modificación contractual se ampara en los siguientes fundamentos jurídicos: (i) Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la modificación bilateral de los contratos estatales; (ii) principios de economía, planeación, eficacia y eficiencia contractual consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en el Estatuto General de Contratación; (iii) interés general y continuidad del servicio público; y (iv) cláusula específica del contrato que permite prorrogar el plazo de ejecución mediante acuerdo de las partes.

IV. CONSIDERACIONES FINALES.

La prórroga se concede hasta el **5 de diciembre de 2025**, Este plazo es perentorio e improrrogable.

El contratista deberá ampliar las pólizas de garantía constituidas para que cubran el nuevo plazo de ejecución hasta el 5 de diciembre de 2025, debiendo presentar las respectivas modificaciones o adendas a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente documento de modificación.

Si el vehículo queda disponible antes del vencimiento de la prórroga, el contratista debe informar a la entidad en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para proceder a la entrega inmediata del bien.

En caso de no entregar el vehículo completamente alistado y matriculado en la fecha prorrogada, se

aplicará automáticamente: (i) la cláusula penal por mora estipulada en el contrato; (ii) el inicio del proceso de declaratoria de incumplimiento contractual; y (iii) la ejecución de las garantías constituidas.

El Municipio se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el estado real del vehículo, el avance de su alistamiento y el estado de los trámites de matrícula, pudiendo requerir al contratista la presentación de documentación adicional o evidencias que considere necesarias.

El vehículo debe entregarse COMPLETAMENTE matriculado a nombre del Municipio de La Calera en las oficinas de tránsito correspondientes, plenamente operativo, con todos los documentos legales al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de propiedad), y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito muy respetuosamente ordenar la elaboración y suscripción del correspondiente **DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 1** al contrato **CCOV-450-2025**, mediante el cual se prorrogue el plazo de ejecución hasta el **5 de diciembre de 2025**, bajo las condiciones expresas establecidas en el presente documento.

VALOR INICIAL	VALOR A ADICIONAR	VALOR FINAL
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PLAZO INICIAL	PLAZO A PRORROGAR	PLAZO FINAL
15 de noviembre	20 días	5 de diciembre

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

LUIS ALEJANDRO ALMÉCIGA MARTÍNEZ
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Vo. Bo. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
Alcalde Municipal

Reviso y aprobó: Luis Alejandro Almériga Martínez - Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Elaboró: Lina María Vásquez Peñaloza - Contratista SMADR LV